



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

ACCIÓN DE REVISIÓN NÚMERO INTERNO 56301
(CUI 11001020400020190188200)
ELMER TRIANA TRIVIÑO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al auto del ocho (08) de junio pasado, proferido por la Sala de Casación Penal, H. Magistrado **GERSON CHAVERRA CASTRO**, conforme al acuerdo 22 del 03 de junio de 2020, durante el lapso comprendido entre el **JUEVES SEIS (06) DE AGOSTO a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y el VIERNES VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran sus alegatos de conclusión y refutación de **manera escrita**, dentro de dentro de la acción de revisión presentada por **ELMER TRIANA TRIVIÑO** mediante apoderado, dentro de dicho término se allegó por medios electrónicos lo siguiente documentos:

- Memorial signado por el doctor **CESAR TULIO LIZCANO MORENO** apoderado del accionante, en 5 folios
- Alegatos suscritos por el doctor **JAIME MEJÍA OSSMAN** Procurador Segundo Delegado para la casación Penal, en 4 folios.
- Alegatos firmados por el doctor **DAVID RESTREPO GONZÁLEZ** apoderado de la Alcaldía Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca, en tres archivos de 01; 04 y 04 folios.

Ahora, bien, para garantizar la publicidad del trámite de alegatos de conclusión, y en cumplimiento al numeral 3.6 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los memoriales en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el cual inicia

Jorge Baron
Revisó Andrea Esteban



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

el **lunes treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, y **vence el viernes cuatro (04) de septiembre dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

ENTIDAD	NOMBRE	CORREO ELÉCTRONICO
Fiscal 10 Seccional de Manizales	HUGO FERNEL MARTÍNEZ DÍAZ	hugo.martinez@fiscalia.gov.co
Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal	JAIME MEJÍA OSSMAN	mbayona@procuraduria.gov.co
Accionante	ELMER TRIANA TRIVIÑO UEZ	estratifica@yahoo.es
Apoderado del accionante	CESAR TULIO LOZANO MORENO	cetulomo@hotmail.com
Procesado no demandante	HUMBERTO AGAMEZ ORTIZ	A través del asesor jurídico de la cárcel de la Dorada a juridica.epamsdorada@inpec.gov.co
Alcalde de Puerto Salgar Cundinamarca – victima	JAIME MALDONADO MORA	alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte 2020.

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal